ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, por una parte, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **RAMÓN GUEVARA GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.253 expedida en Restrepo - Meta, en su condición de alcalde del municipio de **SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, identificado con NIT. 800.103.180-2 y posesionado según consta en acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2019 suscrita ante la Notaría Única del Círculo de San José del Guaviare – del Guaviare, debidamente facultado por el Acuerdo Municipal No. 006 del 28 de febrero de 2021, promulgado por el Concejo Municipal de San José del Guaviare – Guaviare, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y que en conjunto de denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá de conformidad con lo previsto en el Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica No. GGC-169-2022, especialmente por lo indicado en la cláusula DÉCIMA del mismo, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LAS PARTES** manifiestan su interés de Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización en los Corregimiento de Charras-Boquerón, y El Capricho del municipio de San José del Guaviare – Departamento del Guaviare.
2. **LAS PARTES** se comprometen a cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la Seguridad de la Información y uso responsable de las TICS (Ley 1273 – 2009, Ley 1581- 2012, Ley 603 - 2000, Decreto 2591- 2000, Ley 527 - 1999, Ley de TICS, LEY 1712 - 2014) y las demás que las modifiquen, aclaren, deroguen o complementen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **LAS PARTES** mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas incluyendo la contenida en el Sistema de Información de Guías de Movilización Animal SIGMA.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan, la una respecto de la otra, que la información intercambiada, creada o facilitada, en forma oral, escrita, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, y todo material o información que sea resultado de la ejecución del Convenio tiene el carácter de confidencial.

TERCERA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. **LAS PARTES** deberán emplear las medidas de seguridad necesarias para que la información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio cuyo carácter es confidencial, no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia. **PARÁGRAFO: LAS PARTES** se obligan a no utilizar la información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio, para ningún propósito diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del mismo.

CUARTA. **DURACIÓN.** Este acuerdo regirá durante el tiempo establecido en la cláusula QUINTA del convenio.

QUINTA. **DERECHOS DE PROPIEDAD.** Toda información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de **LAS PARTES** utilizará información de la otra para beneficio distinto del que llegare a producirse con ocasión a la ejecución del objeto del Convenio. **EL MUNICIPIO** acepta devolver toda la información confidencial y copias de las mismas al **ICA**, cuando haya lugar.

SEXTA. **PERFECCIONAMIENTO.** El presente Acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Carmen Alicia Rodríguez González - Grupo Gestión Contractual
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Alfonso José Araujo Baute - Subgerente De Protección Animal
Aprobó: Javier Oswaldo López Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica